

CIRCULAR 349 DE 2011

(octubre 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogota D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Medidas de Seguridad en Vehículos

AGRADEZCO HACER LLEGAR LA INFORMACIÓN A TODOS LOS CONDUCTORES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”

En cumplimiento a la Resolución No. [986](#) de 2007, es importante que los funcionarios del SENA designados a realizar las actividades de conducción de vehículos, acatar las siguientes recomendaciones con el fin de evitar posibles accidentes de tránsito y daños en los automotores:

- Hacer controles periódicos al estado de seguridad del vehículo tales como: Estado de frenos, presión de aire de los neumáticos, estado de las luces frontales y de reversa, higiene de los vidrios del vehículo, entre otros.
- No exceder los límites de velocidad permitidos en las vías 30, 60 80 y/o 100 según las indicaciones de las señales de tránsito.
- No conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- No transportar pasajeros que NO están autorizados previamente por la Entidad.
- No conducir los vehículos de la Entidad en actividades ajenas y/o no programadas por la Entidad,
- Reportar al Jefe Inmediato cualquier información que se considere importante acerca de las condiciones de los vehículos.
- utilizar el cinturón de seguridad y exigir el porte del mismo a los pasajeros del vehículo.
- No hablar, chatear, leer o enviar mensajes de texto por celular mientras este conduciendo,
- Verificar que las condiciones de la sillería se encuentren adecuadas (espaldar ajustable, ajuste de silla, que no estén hundidas).
- Antes de iniciar las labores de conducción verificar que los espejos laterales y retrovisor se encuentren en posición para ser utilizados como herramienta facilitadora en la conducción.
- Verificar el estado del Kit de Carreteras y Atención de Emergencias.

EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, RECUERDE:

- Llamar inmediatamente a la Aseguradora PREVISORA desde celular al #345, LINEA

NACIONAL 01800910554 y en Bogotá al PBX 6069152.

- Reporta a la policía de tránsito a través de la línea 123, para que envíen un guarda y realizar el informe de tránsito (croquis).

- No mover el vehículo

- no aceptar bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del accidente, ni realizar ninguna conciliación con el tercero involucrado.

- De ser posible tomar fotos del accidente desde el celular

Cordial Saludo,

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA

Director Administrativo y Financiero (E.)

EDGAR OSORIO MOSQUERA

Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

